



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-01259-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la señal de propaganda “COLOUR PROTECT”

RECKITT BENCKISER N.V., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No.14572-07)

Subcategoría Marcas y otros signos

VOTO N° 235-2010

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las diez horas con cinco minutos del ocho de marzo de dos mil diez.

Recurso de Apelación interpuesto por el señor **Luis Fernando Asís Royo**, mayor, soltero, asistente legal, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-seiscientos treinta y siete-cuatrocientos veintinueve, en su condición de apoderado especial de la empresa **RECKITT BENCKISER N.V.**, compañía organizada y existente bajo las leyes de Holanda, domiciliada en Siriusdreef 14, 2132 WT Hoofddorp, Holanda, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las dieciocho horas, cuarenta y tres minutos, treinta y ocho segundos del catorce de setiembre de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el primero de febrero de dos mil diez, visible a folio treinta y dos (32) del expediente, el apelante manifestó: "*(...) Acatando la resolución de ese Despacho de las 12:45 horas del 20 de enero de 2010 vengo por expresas instrucciones de mi poderdante a desistir del recurso presentado (...)*".



CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, **SE TIENE POR DESISTIDO** el recurso de apelación presentado por el señor **Luis Fernando Asís Royo**, apoderado especial de la empresa **RECKITT BENCKISER N.V.**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las dieciocho horas, cuarenta y tres minutos, treinta y ocho segundos del catorce de setiembre de dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la señal de propaganda “**COLOUR PROTECT**” (**DISEÑO**), para proteger publicidad relacionada con limpiadores y champús para alfombras, detergentes para el lavador, aditivos para el lavado y removedores de manchas para telas y alfombras protegidos por la marca **VANISH** inscrita en clase 03, registro número 133000. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO